

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de marzo de 2020, se ha resuelto lo siguiente:

“DECRETO: Con motivo de la elevación de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional y la declaración del Estado de Alarma realizada por el Gobierno de España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera.1 del mismo.

En virtud de las facultades que el ordenamiento jurídico me otorga, ex artículo 21.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el presente **RESUELVO:**

1º).-Suspender los términos e interrumpir los plazos de los procedimientos de contratación iniciados en tanto dure el estado de alarma de 15 días naturales a contar desde el día 14 de marzo pasado; el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que trascurra el plazo indicado o las prorrogas que del mismo se puedan aprobar por el Gobierno de España.

2º).- Publíquese en la Plataforma de Contratación del Sector Público en que se encuentra alojado el Perfil del Contratante de la Corporación municipal.

3º).-Dese cuenta, en su caso, a la Junta de Gobierno local o al Ayuntamiento Pleno.”

Puente Genil
El Alcalde
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

6D07 F05C 9220 B742 1F29



6D07F05C9220B7421F29

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 18/3/2020